

HONORABLE MAGISTRADO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL – FAMILIA DE BARRANQUILLA. - (REPARTO).-

E.

S.

D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA, ART. 23, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, CONTRA EL SEÑOR. [REDACTED]

MARILUZ COHEN ECHEVARRIA, mayor, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.896.801 de Barranquilla – Atl., con correo electrónico correoinstitucional253@gmail.com, en mi calidad de peticionaria, me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece para manifestarle que presento acción de Tutela en contra de la me dirijo a su señoría para incoar **ACCION DE TUTELA** contra el **JUZGADO PRIMERO PRMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO**, Por Violación al **ART. 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA POR y 86 de la Constitución Política de Colombia**.

H E C H O S

PRIMERO: manifiesto a su honorable despacho que realice solicitud formal ante esta entidad sin que hasta la fecha me haya dado respuesta, de fondo y ya tiene más de (15) días.

SEGUNDO: La presente acción está plenamente probado que se ha vulnerado mis derechos consagrados en los ART. 11, 23, 28, 29 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, fundamentales solicitados, por lo cual le pido se sirva entrar a proteger de manera inmediata y se sancione a la parte accionada ya que no ha dado cumplimiento a la petición instaurada. Ordenándosele tanto a los accionados cumplan con su deber legal ordenado.

P E T I C I O N E S

Pido a su señoría que se le ordene al **JUZGADO PRIMERO PRMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO Y PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL DE SECCION PENSIONADO CON SEDE EN BOGOTA**, dar respuesta inmediata a la petición instaurada en la fecha como consta en el documento que anexo a la presente petición.

J U R A M E N T O

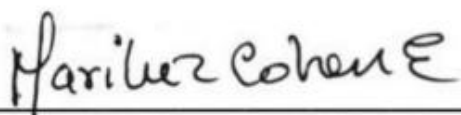
Declaro bajo la gravedad del juramento no haber promovido **ACCIÓN DE TUTELA**, alguna contra esta entidad ante ninguna otra autoridad.

N O T I F I C A C I O N E S

La entidad Accionada con correo electrónico: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Accionante correo electrónico correoinstitucional253@gmail.com

Del Señor Juez, Atte.



MARILUZ COHEN ECHEVARRIA
C.C. No. 32.896.801 de Barranquilla

solicitud de los dineros no pagados



correoinstitucional 2023 <correoinstitucional253@gmail.com>
para j01prmpalfsoledad ▾

jue, 25 ene, 15:11 ☆ 😊 ↶ ⋮

1 archivo adjunto



de: correoinstitucional 2023
<correoinstitucional253@gmail.com>
para: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
fecha: 25 ene 2024, 15:11
asunto: solicitud de los dineros no pagados
enviado por: gmail.com



-Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATL. -

E.

S.

D.

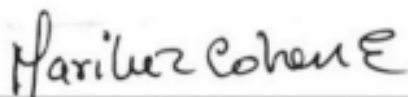
RAD. 2011-0597

MARILUZ COHEN ECHEVARRIA, mayor, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.896.801 de Barranquilla – Atl., con correo electrónico correoinstitucional253@gmail.com, en mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia, mediante la presente me permito solicitar a su honorable despacho se sirva oficiar a la entidad de casur para que realicen los descuentos a la parte demandada, en virtud que la misma informa que no tiene conocimiento de dicho embargo y por ende se hace necesario esta petición para que esta entidad realice los descuentos a la demanda. Ya que el demandado el señor, **DIOCEVEL SILGADO PEREZ**, se pensiono de la Policía Nacional, me dejaron de consignar los dineros, por este motivo me dirijo a usted para impulsar el mismo y solicitarle requiera al pagador de Pensionados de La Policía Nacional, y así autorizarme los mismo para que sean consignados a mi nombre de la manera más pronta..

Los meses no cancelados empiezan a partir de la fecha Abril del 2022, Mayo del 2022, Junio del 2022 y primas de Junio del 2022, Julio del 2022, agosto del 2022, Septiembre del 2022, Octubre del 2022, Noviembre del 2022, Diciembre del 2022 y primas de Diciembre del 2022, enero del 2023, Febrero del 2023, Marzo del 2023, Abril del 2023, Mayo del 2023, Junio del 2023 y primas de Junio del 2023, Julio del 2023, Agosto del 2023, septiembre del 2023, octubre el 2023 y noviembre del 2023, Diciembre 2023 y primas, Enero del 2024.

Le pido se sirva proveer y darme respuesta al derecho de petición tiene un término de (15) días hábiles para ser contestado.

Atentamente:



MARILUZ COHEN ECHEVARRIA
C.C. No. 32.896.801 de Barranquilla